

– de un delito de infidelidad en la custodia de documentos oficiales, previsto y penado en el artículo 413 del Código penal, a las penas de dos años y seis meses de prisión, y multa de quince meses y quince días, a razón de una cuota diaria de 120 Euros.

– de un delito de omisión del deber de perseguir determinados delitos, previsto y penado en el artículo 408 del Código penal, a la pena de inhabilitación especial por tiempo de quince meses.

Le será de abono el tiempo transcurrido en situación de prisión provisional, es decir, desde el día 21 de enero de 2001.

D. Álvaro Pernas Barro y ... abonará, cada uno, una cuarta parte de las costas del presente procedimiento, incluidas las de la Acusación particular ejercida por la Abogacía del Estado, y procede declarar de oficio las otras dos cuartas partes.

D. Álvaro Pernas Barro y ... abonarán de forma conjunta y solidaria, a la Hacienda Pública, en concepto de responsabilidad civil, la suma en la que ésta se vio perjudicada por la comisión de los delitos de falsedad en documento oficial y omisión del deber de perseguir determinados delitos, lo que se determinará en ejecución de Sentencia, en incidente contradictorio y mediante práctica de prueba pericial, fijándose los parámetros para efectuarlo en la determinación de la cuota íntegra de los ejercicios de 1991 y 1992 del impuesto de Sociedades, y con descuento de lo abonado por dichos ejercicios en razón a las actas de conformidad firmadas el 7 de mayo de 1999, cuota íntegra que se incrementará en los intereses devengados desde la fecha del último día de ingreso en período voluntario de cada ejercicio. ...”

6.º Finalmente, la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en fecha 14 de noviembre de 2003, por la que se declara no haber lugar al recurso de casación interpuesto por el Sr. Pernas Barro contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección Novena, de 27 de septiembre de 2002.

#### Fundamentos Jurídicos

Primero.–La Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, en la redacción dada al artículo 37.2 por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, dispone que “También se pierde la condición de funcionario cuando recaiga pena principal o accesoria de inhabilitación especial en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo o empleo relacionado con esta condición, especificado en la sentencia”.

Segundo.–El Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, dispone en el artículo 19, sobre la extinción de la responsabilidad disciplinaria, en el apartado 2, que “Si durante la sustanciación del procedimiento sancionador se produjere la pérdida de la condición de funcionario del inculcado, se dictará resolución en la que, con invocación de la causa, se declarará extinguido el procedimiento sancionador, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que le pueda ser exigida y se ordenará el archivo de las actuaciones, salvo que por parte interesada se inste la continuación del expediente. Al mismo tiempo, se dejarán sin efecto cuantas medidas de carácter provisional se hubieren adoptado con respecto al funcionario inculcado”.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 103 de la Ley 30/1990, de 27 de diciembre, acuerda:

Primero.–Declarar la pérdida de la condición de funcionario de D. Álvaro Pernas Barro, funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, destinado en la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria de Cataluña, de acuerdo con lo establecido en artículo 37.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

Segundo.–Declarar finalizados los expedientes disciplinarios incoados a D. Álvaro Pernas Barro por Resoluciones del Delegado Especial de la Agencia Tributaria de Cataluña de 30 de abril de 1999 y 21 de septiembre de 1999.

Tercero.–Eleva a firme el período de tiempo durante el que el Sr. Pernas Barro ha permanecido en la situación administrativa de suspensión provisional de funciones, siendo este período de tiempo de abono para el cumplimiento del período de inhabilitación.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación,

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de Cataluña, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.»

Madrid, 29 de octubre de 2004.–El Director general, Luis Pedroche y Rojo.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**20901** *CORRECCIÓN de erratas de la Orden FOM/4011/2004, de 29 de noviembre, por la que se resuelve parcialmente convocatoria pública de puestos de trabajo en el Departamento, por el sistema de libre designación.*

Advertida errata en la inserción de la Orden FOM/4011/2004, de 29 de noviembre, por la que se resuelve parcialmente convocatoria pública de puestos de trabajo en el Departamento, por el sistema de libre designación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 292, de fecha 4 de diciembre de 2004, página 40323, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, puesto de procedencia, donde dice: «Nivel: 28.», debe decir: «Nivel: 26.».

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**20902** *ORDEN TAS/4066/2004, de 1 de diciembre, por la que se dispone el nombramiento de doña Francisca Coll Balagué, como Directora Provincial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales de Melilla.*

En ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril,

Este Departamento, ha dispuesto el nombramiento de doña Francisca Coll Balagué, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, N.R.P. 4527138924 A 0900, como Directora Provincial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales de Melilla.

Madrid, 1 diciembre de 2004.–El Ministro, P. D. (artículo 2 uno O.M. 21/05/96 y Disposición adicional sexta del R.D. 1600/2004, de 2 de julio, BOE del 3), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**20903** *ORDEN PRE/4067/2004, de 2 de diciembre, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 c) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 56 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, se adjudica el puesto de trabajo que en anexo se relaciona perteneciente a la convocatoria efectuada mediante Orden PRE/3535/2004, de 29 de Octubre, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte de la candidata elegida de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Madrid, 2 de diciembre de 2004.–La Ministra P. D. (O. PRE/2779/2003, de 9 de octubre), el Subsecretario, Luis Herrero Juan.

**ANEXO****Convocatoria Orden PRE/3535/2004, de 29 de octubre (B.O.E. de 1 de noviembre de 2004)**

Puesto adjudicado:

N.º orden: 1. Puesto: Vicepresidenta Primera del Gobierno. Secretaría de la Vicepresidenta Primera. Ayudante de Secretaría. Nivel: 18.

Puesto de procedencia:

Ministerio, Centro directivo, Provincia: IO. Gerencia Infraestructuras. Equipamiento Seg. Estado. Madrid. Nivel: 18. C. específico: 1.158,72.

Datos personales adjudicatario/a:

Apellidos y nombre: Castro Solano, M.ª José. NRP: 0039203357A1146. Grupo: D. Cuerpo o Escala: 1146. Situación: Activo.

**MINISTERIO DE VIVIENDA****20904** *ORDEN VIV/4068/2004, de 2 de diciembre, por la que se resuelve convocatoria por el sistema de libre designación.*

Anunciada por Orden de 27 de octubre 2004 (Boletín Oficial del Estado del 1 de noviembre) convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, un puesto en el Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, y previa observancia del procedimiento establecido en el título III, capítulo III, del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, resuelve la referida convocatoria como a continuación se indica:

1.º El puesto indicado en el anexo a la presente se adjudica al funcionario y en los términos que se expresan en el mismo.

2.º El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48, al que remite el 57, del Reglamento General antes citado.

3.º Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa (disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado), cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 2 de diciembre de 2004.-P. D. de firma (Orden de 11 de mayo de 2004), la Subsecretaria, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.

**ANEXO**

Puesto adjudicado:

Número de orden: 1. Puesto: Secretaría General Técnica. Vicesecretario General Técnico. Número plazas: 1. Localidad: Madrid. Nivel CD: 30. C.E.: 21.349,44. Gr.: A. Adm.: AE.

Puesto de procedencia:

Ministerio, centro directivo, provincia: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Nivel: 28. C.E.: 11.565,60.

Datos personales del adjudicatario:

Apellidos y nombre: Ezquerro Plasencia, M.ª Ángeles. N.R.P.: 0526617557 A5001. Grupo: A. Cuerpo o Escala: Escala Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA. Situación: Activo.

**20905** *ORDEN VIV/4069/2004, de 2 de diciembre, por la que se resuelve convocatoria por el sistema de libre designación.*

Anunciada por Orden de 25 de octubre 2004 (Boletín Oficial del Estado del 1 de noviembre) convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, dos puestos en el Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, y previa observancia del procedimiento establecido en el título III, capítulo III, del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, resuelve la referida convocatoria como a continuación se indica:

1.º Los puestos indicados en el anexo a la presente se adjudican a los funcionarios y en los términos que se expresan en el mismo.

2.º El régimen de toma de posesión de los nuevos destinos será el establecido en el artículo 48, al que remite el 57, del Reglamento General antes citado.

3.º Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa (disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado), cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 2 de diciembre de 2004.-P. D. de firma (Orden de 11 de mayo de 2004), la Subsecretaria, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.

**ANEXO**

Puesto adjudicado:

Número de orden: 1. Puesto: Subsecretaría de Vivienda. Gabinete Técnico. Jefe Gabinete Técnico. Número plazas: 1. Localidad: Madrid. Nivel CD: 30. C.E.: 23.026,32. Adscripción: Gr.: A. Adm.: A1.

Puesto de procedencia:

Ministerio, centro directivo, provincia: Ministerio de Educación y Ciencia. S. Estado Universidades e Investigación. Nivel: 30. C.E.: 21.349,44.

Datos personales del adjudicatario:

Apellidos y nombre: Rodríguez Mañas, Francisco de Asís Javier. N.R.P.: 0039791613 A1111. Grupo: A. Cuerpo o Escala: Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Situación: Activo.

Puesto adjudicado:

Número de orden: 2. Puesto: Oficialía Mayor. Subdirector General. Número plazas: 1. Localidad: Madrid. Nivel CD: 30. Complemento específico (euros): 21.349,44. Adscripción: Gr.: A. Adm.: AE.